

PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007

Abril de 2008

INDICE

1. INTRODUCCION	2
1.1 Composición del Consejo de Administración de la Sociedad	2
1.2 Cambios en el Consejo de Administración	2
2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA DE LOS CONSEJEROS	3
2.1 Previsiones estatutarias	3
2.2 Previsiones reglamentarias	4
3. ESTRUCTURA DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS	4
3.1 Estructura de la retribución de los Consejeros por su actividad como tales	4
3.1.1 <i>Cantidad fija</i>	4
3.1.2 <i>Dietas de asistencia</i>	5
3.2 Estructura de la retribución de los Consejeros ejecutivos por el ejercicio de funciones ejecutivas	5
3.2.1 <i>Retribución fija</i>	5
3.2.2 <i>Retribución variable a corto plazo (anual)</i>	5
4. APLICACIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS CONSEJEROS POR SU ACTIVIDAD COMO TALES	6
5. APLICACIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS	7

1. INTRODUCCION

El presente Informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento del Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (“**Prosegur**”, la “**Compañía**” o la “**Sociedad**”, indistintamente), que establece que, anualmente, el Consejo de Administración aprobará un informe sobre la política de remuneraciones de los Consejeros que contemple la política aprobada para el año en curso, o en su caso, los futuros, así como la aplicación de la política de remuneraciones en el ejercicio anterior.

1.1 Composición del Consejo de Administración de la Sociedad

La composición del Consejo de Administración de la Sociedad a 31 de diciembre de 2007 era la siguiente:

Consejero	Carácter	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento
D ^a . Helena Irene Revoredo Delvecchio	Ejecutivo	Presidenta	30-06-1997	28-06-2007
D. Isidro Fernández Barreiro	Dominical	Vicepresidente	19-06-2002	28-06-2007
D. Eduardo Paraja Quirós	Ejecutivo	Consejero Delegado	26-04-2004	26-04-2004
D ^a . Mirta María Giesso Cazenave	Dominical	Consejero	09-05-2000	28-06-2007
D. Pedro Guerrero Guerrero	Independiente	Consejero	29-03-2005	27-06-2005
D. Christian Gut Revoredo	Ejecutivo	Consejero	30-06-1997	28-06-2007
D ^a . Chantal Gut Revoredo	Dominical	Consejero	30-06-1997	28-06-2007
D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	Independiente	Consejero	27-06-2005	27-06-2005

1.2 Cambios en el Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2007 se han producido los siguientes cambios en el Consejo de Administración de la Sociedad:

- D. Ángel Vizcaíno Ocariz dimitió por motivos personales de su cargo de Consejero el 1 de enero de 2007.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja (Ibercaja), representada por D. José Luis Martínez Candial, cesó como Consejero el día 28 de junio de 2007, al caducar su mandato.

Por su parte, durante el ejercicio 2008 se han producido los siguientes cambios en el Consejo de Administración de Prosegur:

- D. Eduardo Paraja Quirós cesó en su cargo de Consejero Delegado y miembro de la Comisión Ejecutiva con efectos del día 1 de enero de 2008, cesando igualmente en sus funciones ejecutivas en el Grupo Prosegur y pasando a la categoría de “otros consejeros externos”.
- D. Christian Gut Revoredo fue nombrado Consejero Delegado con efectos del día 1 de enero de 2008.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA DE LOS CONSEJEROS

2.1 Previsiones estatutarias

Los apartados 3 a 5 del artículo 22 los Estatutos Sociales de la Compañía hacen referencia a la retribución de los Consejeros en los términos siguientes:

“22.3.El cargo de Consejero es retribuido. La retribución de los Consejeros consistirá en una asignación anual fija y en dietas por asistencia a cada sesión del Órgano de administración de la Sociedad y de sus Comités. La retribución que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus Consejeros no podrá superar la cantidad máxima que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas, que permanecerá vigente hasta tanto ésta no acuerde su modificación. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y la distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

22.4. Adicionalmente y con independencia de lo previsto en el apartado anterior, se prevé la posibilidad de establecer sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a los Consejeros. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas en los términos legalmente establecidos.

22.5. Con independencia de las retribuciones previstas en los apartados precedentes derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, los Consejeros que desempeñen otras funciones ejecutivas o de asesoramiento en la Sociedad, sea cual fuere la naturaleza de su relación con ésta, tendrán derecho a

percibir las remuneraciones que se hubieren pactado por el desempeño de dichas funciones, incluyendo, en su caso, la participación en los sistemas de incentivos que, en su caso, se establezcan con carácter general para la alta dirección de la Sociedad, que podrán comprender entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, o retribuciones referenciadas al valor de las acciones, en todo caso con sujeción a los requisitos que se establezcan en la legislación vigente en cada momento, y la participación en los sistemas de previsión y seguro oportunos. En caso de cese en dichas funciones podrán tener derecho, en los términos y condiciones que apruebe el Consejo de Administración, a una compensación económica adecuada.”

2.2 Previsiones reglamentarias

Por su parte, el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo procurará que la retribución del Consejero sea moderada en función de las exigencias del mercado y, en su caso, si lo estima oportuno, que en una parte se halle vinculada a los rendimientos de la Compañía.

Asimismo, en relación con los Consejeros externos, el artículo 29 del citado Reglamento señala que el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptarán todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros externos se ajusta a las siguientes directrices:

- a) El Consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.
- b) El Consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro.
- c) El importe de la retribución del Consejero externo debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero no constituya un obstáculo para su independencia.

3. ESTRUCTURA DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS

3.1 Estructura de la retribución de los Consejeros por su actividad como tales

La retribución que corresponde a los Consejeros por su actividad como tales (i.e., al margen de cualquier actividad como ejecutivos) se estructura, dentro del marco legal y estatutario, con arreglo a los siguientes criterios y conceptos retributivos, dentro del límite máximo a tal efecto determinado por la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales:

3.1.1 Cantidad fija

El Consejero tiene derecho a percibir una cantidad fija en función de los cargos que desempeñe dentro del Consejo y sus Comisiones.

Está establecido el pago de una asignación fija por pertenencia al Consejo de Administración, a la Comisión Ejecutiva y a cada una de las Comisiones consultivas o de control (Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones); todo ello en los términos que se indican posteriormente.

3.1.2 Dietas de asistencia

Los Consejeros tendrán derecho a que les sean abonadas determinadas cantidades en concepto de dietas de asistencia tanto al Consejo de Administración como a la Comisión Ejecutiva y a las Comisiones consultivas o de control (Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

En la actualidad, los Consejeros no perciben ningún otro tipo de retribución por su actividad como tales. En particular, no se han establecido retribuciones variables ni retribución alguna en concepto de pensiones ni de seguros de vida, ni tampoco participan en planes de retribución referenciados al valor de cotización de la acción de Prosegur, aun cuando esté contemplada esta modalidad de retribución en los Estatutos Sociales de la Compañía.

3.2 Estructura de la retribución de los Consejeros ejecutivos por el ejercicio de funciones ejecutivas

Al margen de su retribución como Consejeros, los Consejeros ejecutivos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4 de los Estatutos Sociales, perciben la retribución correspondiente por el ejercicio de sus funciones ejecutivas.

La retribución de los Consejeros ejecutivos por el ejercicio de dichas funciones presenta la siguiente estructura:

3.2.1 Retribución fija

Los Consejeros ejecutivos tienen establecida una retribución anual fija, establecida en función de la labor desempeñada dentro de la Compañía y conforme a las prácticas de mercado.

3.2.2 Retribución variable a corto plazo (anual)

Los Consejeros ejecutivos perciben, además, una retribución variable anual (*bonus*) en función del grado de cumplimiento de sus objetivos.

3.2.3 Retribución variable a largo plazo

Los Consejeros ejecutivos, excepto la Presidenta ejecutiva, también participan en sistemas de retribución variable e incentivos a largo plazo.

3.2.4 Seguro de vida

Los Consejeros ejecutivos tienen suscrito a su favor un seguro de vida.

4. APLICACIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS CONSEJEROS POR SU ACTIVIDAD COMO TALES

La Junta general de accionistas de la Sociedad, en su reunión del día 28 de junio de 2007, acordó fijar, con efectos para el ejercicio 2006 y sucesivos, en la cantidad máxima de 1.200.000,00 euros la retribución anual fija que puede satisfacer la Sociedad al conjunto de sus Consejeros en su condición de tales, excluida la remuneración de los Consejeros ejecutivos por dicha condición.

Conforme al citado límite, la remuneración de los Consejeros por su actividad como tales quedó fijada para el ejercicio 2007 en los siguientes importes:

En euros	Presidente	Vocal
Consejo de Administración		
Cantidad fija	38.000	38.000
Dietas por sesión	1.000	1.000
Comisión Ejecutiva		
Cantidad fija	30.000	18.000
Dietas por sesión	1.000	1.000
Comisión de Auditoría		
Cantidad fija	25.000	18.000
Dietas por sesión	1.000	1.000
Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Cantidad fija	15.000	12.000
Dietas por sesión	1.000	1.000

En su virtud, los importes percibidos por cada uno de los Consejeros en su condición de tales durante el ejercicio 2007 ha sido la que se muestra continuación:

En euros	Importe total correspondiente al ejercicio 2007
D ^a . Helena Irene Revoredo Delvecchio	94.000
D. Isidro Fernández Barreiro	104.379
D. Eduardo Paraja Quirós	67.000
D ^a . Mirta María Giesso Cazenave	41.000
D. Pedro Guerrero Guerrero	85.000
D. Christian Gut Revoredo	87.000
D ^a . Chantal Gut Revoredo	98.000
D. Eugenio Ruiz-Gálvez Priego	83.336
IBERCAJA ¹	21.766
Total	681.481

¹ Cesó como Consejero en junio de 2008.

Para el ejercicio 2008, el Consejo de Administración ha acordado mantener los importes del ejercicio 2007 anteriormente detallados, salvo los correspondientes a la participación en la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se ha acordado incrementar en 2.000 euros anuales, tanto para el Presidente como para los vocales.

Se propondrá a la próxima Junta general de accionistas que, a efectos del artículo 22.3 de los Estatutos Sociales, la retribución máxima para el Consejo, excluida la remuneración de los Consejeros ejecutivos en su calidad de tales, sea de 1.500.000 euros anuales para el 2008. Dicha elevación se justifica por la actualización a que se refiere el párrafo anterior, por la correspondiente al nombramiento de un Vicepresidente no ejecutivo y por la posibilidad, no decidida a la fecha de este Informe, del nombramiento de nuevos consejeros.

5. APLICACIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS

Hasta el 31 de diciembre de 2007, formaban parte del Consejo tres Consejeros ejecutivos: Dña. Helena Irene Revoredo Delvecchio (Presidenta Ejecutiva), D. Eduardo Paraja Quirós (Consejero Delegado) y D. Christian Gut Revoredo.

La retribución devengada por esos tres Consejeros ejecutivos en el ejercicio 2007 ha sido la siguiente:

Concepto retributivo	Año 2007 (en miles de euros)
Retribución fija	1.253
Retribución variable	5.283
Primas seguros de vida	19
TOTAL	6.555

Con efectos del 1 de enero de 2008, D. Eduardo Paraja Quirós cesó en sus cargos de Consejero Delegado y miembro de la Comisión Ejecutiva y en todas sus funciones ejecutivas en el Grupo Prosegur (la liquidación del Sr. Paraja Quirós por la terminación de su relación de alta dirección por importe neto de 4.900 miles de euros está incluida en la retribución variable anteriormente referida), pasando a ocupar el cargo de Consejero Delegado D. Christian Gut Revoredo. Por lo tanto, desde el 1 de enero de 2008 sólo dos Consejeros ejecutivos forman parte del Consejo de Administración de Prosegur.

El sistema de retribución de los Consejeros durante el ejercicio 2008 seguirá siendo similar al del ejercicio 2007, si bien está previsto que el nuevo Consejero Delegado sea invitado a participar en el denominado Plan 2011 de incentivo a largo plazo, cuyas principales características para el Consejero Delegado son las que se describen a continuación:

El Incentivo Plan 2011 CD (Consejero Delegado), es un Incentivo a Largo Plazo para el Consejero Delegado que abarcará los ejercicios 2008-2011. El objetivo es retribuir al Consejero Delegado por la creación de valor entre los ejercicios 2008 y 2011 (ambos inclusive) y su permanencia hasta el 2013.

La medición de creación de valor se establece como la variación de los EBITAS en el periodo señalado. A esa variación se le restará la variación de la deuda entre ambos ejercicios, todo ello de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Creación de valor} = [(\text{EBIT A 2011} - \text{EBIT A 2008}) \times 8] - (\text{Deuda 2011} - \text{Deuda 2008})$$

El Incentivo Plan 2011 CD consiste en la entrega de la totalidad del mismo de acciones de la Compañía al precio de cierre del día de aprobación del mismo por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 23 de abril de 2008; es decir € 28,14 por acción.

La cantidad máxima de acciones que podrá recibir el Consejero Delegado por el total del periodo será de 177.683, sujeto al cumplimiento de determinados requisitos.